

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, para informar que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio N° 699 de fecha 04 de mayo de los corrientes. Sírvase proveer.

Cali, 19 de mayo del 2021.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto N° 781

Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: STELLA LUCERO NARVÁEZ GONZÁLEZ

MENOR: S.E.V.A

DEMANDADO: MARJORIE CATHERINE ALBÁN NARVÁEZ y DARWIN DE JESÚS VICTORA

RAD.: 76001 31 10 013 2021 00107 00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que de acuerdo a lo ordenado en el numeral quinto del auto admisorio N° 699 de fecha 04 de mayo de los corrientes, se dio cumplimiento por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF a lo solicitado, razón por la cual, se procede a incorporar documentos allegados para que obren y consten dentro del plenario.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

INCORPORAR escritos para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAW JÓCORTES

Juz.º